

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 1º PLAZO



LÍNEA DE AYUDA: 4. INNOTURISMO_ Creación y mejora de la competitividad turística y la generación de empleo a través de la Especialización, Innovación, las nuevas tecnologías, calidad y la eficiencia energética-agua-residuos. Cooperación horizontal y vertical (OG1PS3)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 24 de noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación, Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos .

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/02/2020	PÁGINA 1/30
VERIFICACIÓN	640xu864wQP50HSxFd0IwRNHm9aZCt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión.

SEXTO.- Con fecha 11 de diciembre de 2019, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Cazorla aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:
(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;”*

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/02/2020	PÁGINA 2/30
VERIFICACIÓN	640xu864wQP50HSxFd0IwRNHm9aZCt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.”

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de noviembre de 2017- se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2017- de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229-).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/02/2020	PÁGINA 3/30
VERIFICACIÓN	640xu864wQP50HSxFd0IwRNHm9aZCt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Cazorla y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
OG1PS3 - LÍNEA 4. INNOTURISMO_ Creación y mejora de la competitividad turística y la generación de empleo a través de la Especialización, Innovación, las nuevas tecnologías, calidad y la eficiencia energética-agua-residuos. Cooperación horizontal y vertical	374.463,29 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/02/2020	PÁGINA 5/30
VERIFICACIÓN	640xu864wQP50HSxFd0IwRNHm9aZCt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/02/2020	PÁGINA 6/30
VERIFICACIÓN	640xu864wQP50HSxFd0IwRNHm9aZCt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/02/2020	PÁGINA 7/30
VERIFICACIÓN	640xu864wQP50HSxFd0IwRNHm9aZCt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	19/02/2020	PÁGINA 8/30
VERIFICACIÓN	64oxu864wQP50HSxFd0IwRNHm9aZCt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 1.º PLAZO

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CAZORLA
ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CAZORLA

LÍNEA DE AYUDA: 4.INNOTURISMO. Creación y mejora de la competitividad turística y la generación de empleo a través de la Especialización, Innovación, las nuevas tecnologías, calidad y la eficiencia energética-agua-residuos. Cooperación horizontal y vertical (OG1PS3)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 1.º PLAZO

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2017/JA04/OG1PS3/003	OLIVARES GAR, SL	B23782840	CONSTRUCCION DE CAFÉ- BAR LA GARITA	66	64.316,93 €	50,00%	32.158,47 €	Ayudas de minimis de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1407/2013
2017/JA04/OG1PS3/017	MARÍA DEL PILAR MOLINA EXPÓSITO	****1200*	MACORINA ESPACIO GASTRONÓMICO	66	55.638,84 €	50,00%	27.819,42 €	Ayudas de minimis de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1407/2013
2017/JA04/OG1PS3/022	EL CANTALAR SOC. COOP. AND.	F23337074	YOGA EN LA MONTAÑAS. CREACION DE SALA PARA PRÁCTICA DE YOGA AULA	60	22.905,55 €	50,00%	11.452,78 €	Ayudas de minimis de conformidad con el Reglamento (UE) nº

2017/JA04/OG1PS3/015	ACEITES CAZORLA S.C.A.	F23009384	DE LA NATURALEZA "EL CANTALAR"	54,56	253.465,79 €	45,00%	114.059,61 €	1407/2013
2017/JA04/OG1PS3/020	AGRO RURAL ENTRESIERRAS SL	B23781222	CREACIÓN DE CENTRO TEMÁTICO OLEOTOUR CAZORLA	52,5	358.200,42 €	45,00%	161.190,19 €	Ayudas de mínimos de conformidad con el Reglamento (UE) n° 1407/2013
			COMPLEJO RURAL DE 5 VIVIENDAS EN EL ALMICERAN					Ayudas de mínimos de conformidad con el Reglamento (UE) n° 1407/2013

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/JA04/OGIPS3/003
 Nombre/Razón Social: OLIVARES GAR SL
 NIF/DNI/NIE: B23782840 SL
 Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CAFE-BAR LA GARITA
 Baremación: 66 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	%AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1- OBRA CIVIL	CONSTRUCCIONES	41.500,08 €	39.429,14 €	34.297,59 €	50%	17.148,80 €	
	CARPINTERÍA METÁLICA	3.296,04 €	2.724,00 €	2.724,00 €	50%	1.362,00 €	SI
	AISLAMIENTO	7.139,00 €	5.900,00 €	5.900,00 €	50%	2.950,00 €	
2- INSTALACIONES TÉCNICAS	SISTEMA VIGILANCIA	1.172,27 €	968,82 €	968,82 €	50%	484,41 €	
	CLIMATIZACIÓN	2.014,65 €	1.665,00 €	1.665,00 €	50%	832,50 €	NO
	EXTINTORES	112,53 €	93,00 €	93,00 €	50%	46,50 €	
	MAQUINARIA INDUSTRIAL	11.253,00 €	9.300,00 €	9.300,00 €	50%	4.650,00 €	
	VARIOS MAQUINARIA	0,00 €	2.463,34 €	0,00 €	50%	0,00 €	
3- EQUIPAMIENTO / MAQUINARIA	EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.265,54 €	1.045,90 €	1.045,90 €	50%	522,95 €	SI
	EQUIPOS DE TV Y SONIDO	638,42 €	697,00 €	527,62 €	50%	263,81 €	
	MENAJE Y UTILLAJE	5.203,00 €	4.300,00 €	4.300,00 €	50%	2.150,00 €	NO
4- HONORARIOS TÉCNICOS	REDACCIÓN PROYECTO DE OBRA	1.210,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	50%	500,00 €	
	REDACCIÓN PROYECTO DECORACIÓN	2.262,70 €	1.870,00 €	1.870,00 €	50%	935,00 €	NO
5- PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	PLACAS/CARTELES IDENTIFICATIVOS	756,25 €	839,00 €	625,00 €	50%	312,50 €	NO
	TOTAL	77.823,49 €	72.295,20 €	64.316,93 €	50%	32.158,47 €	

Observaciones: Se aceptan todas las mediciones e importes del presupuesto del proyecto presentado denominado PRESUPUESTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL A CAFÉ-BAR EN C/ MIRADORES S/N DE LA IRUELA redactado por Rosa María Bautista Ortega, en Abril de 2019, excepto:

SUBCAPÍTULO **CONSTRUCCIONES** – partidas que exceden de las bases de precios oficiales: INSTALACIÓN AGUA FRÍA/CALIENTE COCINA COMPLETA, PUERTA DE PASO DE DISEÑO LISO ABATIBLE 1 H, VIDRIO SEGURIDAD STADIP 33.1 INCOL.(Nivel 2B2), ENCIMERA MADERA

SUBCAPÍTULOS **CARPINTERÍA** y **AISLAMIENTO**, por ser gastos comunes a las presentadas por Otros Proveedores de servicios

SUBCAPÍTULO - **EQUIPO DE SONIDO** – no selecciona la más económica ni justifica su selección, por lo que se admite como coste la más económica

SUBCAPÍTULO – **VARIOS MAQUINARIA** - Se presentan 3 ofertas con el aspecto de ofertas ficticias por tener apariencia de empresas dependientes, con misma estructura, datos y denominación. No se admite como coste subvencionable.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos de los apartados a) deberán ser de carácter Productivo
- Los proyectos deberán abordar uno o más de los ámbitos/sectores/aspectos innovadores contemplados en la Estrategia de Desarrollo Local: la especialización y creación de nuevos productos/servicios turísticos – Nuevos modelos organizativos (en especial cooperación horizontal y vertical) – Apuesta por la calidad turística – Uso de las TICs – Construcción Sostenible

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS QUE SE SERÁN VALORADOS EN LA FASE DE PAGO:	
1. CRITERIO 1 - EMPLEO	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria final de actuaciones • Informe vida laboral Cuenta Cotización Empresa (12 últimos meses) • Contratos de trabajo (dos empleos femeninos y otro correspondiente a un hombre joven)
2. CRITERIO 2 - INNOVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación/Certificado en algún Sistema de Gestión de Calidad Turística
3. CRITERIO 3 - PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria final de actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Actuaciones y medidas relacionadas con: Energías renovables y eficiencia energética ○ Actuaciones y medidas relacionadas con: Gestión eficiente del agua y residuos • Facturas / Fichas técnicas de maquinaria-instalaciones /Certificación Final de Obra • Acta fin de inversión (inspección visual)



4. CRITERIO 4 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD: <ul style="list-style-type: none">• Contratos de trabajo (dos empleos femeninos y otro correspondiente a un hombre joven)
5. CRITERIO 7 - DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA <ul style="list-style-type: none">• Memoria final de actuaciones:<ul style="list-style-type: none">◦ medidas y actuaciones relacionadas con la diferenciación y diversificación con la competencia (aspectos nutricionales, atención y calidad, procedencia de alimentos de radio corto)
6. CRITERIO 9 - AGRICULTURA ECOLÓGICA <ul style="list-style-type: none">• Memoria final de actuaciones• Facturas de compra a proveedores de productos de procedencia ecológica certificada (último año)

Expediente: 2017/JA04/OG1PS3/017

Nombre/Razón Social: MARIA DEL PILAR MOLINA EXÓSITO

NIF/DNI/NIE: ****1200*

Proyecto: MACORINA ESPACIO GASTRONÓMICO

Baremación: 66 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (€)	%AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1- OBRA CIVIL	ADECUACIÓN LOCAL	5.072,25 €	8.090,00 €	4.191,94 €	50%	2.095,97 €	SI
	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	5.047,82 €	4.171,75 €	4.171,75 €	50%	2.085,88 €	
2- INSTALACIONES TÉCNICAS	ELECTRICIDAD	4.182,97 €	3.457,00 €	3.457,00 €	50%	1.728,50 €	NO
	FONTANERÍA	898,53 €	1.171,16 €	742,59 €	50%	371,30 €	
	INSTALACIÓN GAS NATURAL	0,00 €	839,02 €	0,00 €	50%	0,00 €	
	CARPINTERÍA METÁLICA (ventanas y Cierres)	2.791,47 €	2.307,00 €	2.307,00 €	50%	1.153,50 €	
3- EQUIPAMIENTO - MOBILIARIO	LUCERNARIO	1.115,62 €	922,00 €	922,00 €	50%	461,00 €	SI
	EQUIPAMIENTO COCINA	29.959,06 €	24.759,55 €	24.759,55 €	50%	12.379,78 €	
	MOBILIARIO	2.753,32 €	2.275,47 €	2.275,47 €	50%	1.137,74 €	
	ELEMENTOS DECORACIÓN	11.627,54 €	9.609,54 €	9.609,54 €	50%	4.804,77 €	
	SILESTONE	2.964,50 €	2.450,00 €	2.450,00 €	50%	1.225,00 €	
COPERO Y ESTRUCTURA		909,92 €	752,00 €	752,00 €	50%	376,00 €	
TOTAL		67.323,00 €	60.804,49 €	55.638,84 €	50%	27.819,42 €	

Observaciones: Se aceptan todas las mediciones y costes del presupuesto del proyecto presentado. Sin embargo la valoración presentada en el trámite de audiencia es superior al importe de inversión presentada en la solicitud, por lo que se adecua el coste total subvencionable al declarado en la Solicitud de Ayuda. Por lo que se han regularizado los importes con las partidas:

- Adecuación de local
- Fontanería
- Instalación de Gas Natural

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos de los apartados a) deberán ser de carácter Productivo
- Los proyectos deberán abordar uno o más de los ámbitos/sectores/aspectos innovadores contemplados en la Estrategia de Desarrollo Local: la especialización y creación de nuevos productos/servicios turísticos – Nuevos modelos organizativos (en especial cooperación horizontal y vertical) – Apuesta por la calidad turística – Uso de las TICs – Construcción Sostenible

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS QUE SE SERÁN VALORADOS EN LA FASE DE PAGO:

1. CRITERIO 1 - Empleo
<ul style="list-style-type: none"> • Memoria final de actuaciones • Informe Vida Laboral Autónomo/a (12 últimos meses) • Informe vida laboral Cuenta Cotización Empresa (12 últimos meses) • Contratos de trabajo (mujer joven)
2. CRITERIO 2 - Grado de Innovación
<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Final de actuaciones • Carta de restaurante o producto/servicio ofrecido innovador • Facturas - Fichas Técnicas maquinaria innovadora • Certificado de adhesión a Marcas Colectivas y/o Sistemas de Calidad (SICTED, CETS, Degusta Jaén, ...)
3. CRITERIO 3 - Protección Medio Ambiente y cambio climático
<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Final de actuaciones <ul style="list-style-type: none"> ○ Actuaciones y medidas relacionadas con: Energías renovables y eficiencia energética



<ul style="list-style-type: none"> ○ Actuaciones y medidas relacionadas con: Gestión eficiente del agua y residuos • Facturas / Fichas técnicas de maquinaria-instalaciones, relacionadas con la eficiencia energética • Factura de proveedores de suministros que respetan el medio ambiente • Acta fin de inversión (inspección visual)
<p>4. CRITERIO 4 - Igualdad de oportunidades / participación de la juventud</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alta / Contrato de trabajo de una mujer joven • Memoria final de actuaciones sobre Medidas relacionadas con la igualdad de oportunidades
<p>5. CRITERIO 9 - Agricultura Ecológica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria Final de actuaciones relacionada con medidas de fomento de agricultura ecológica • Facturas de proveedores de aprovisionamiento de productos certificados en producción ecológica y/o integrada (último año)

Expediente: 2017/JA04/OG1PS3/022

Nombre/Razón Social: EL CANTALAR SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA

NIF/DNI/NIE: F23337074

Proyecto: YOGA EN LAS MONTAÑAS. CREACIÓN DE UNA SALA PARA LA PRÁCTICA DE YOGA EN EL AULA DE LA NATURALIZA "EL CANTALAR"

Barremación: 60 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (€)	%AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1- OBRA CIVIL	Demoliciones	643,24 €	531,60 €	531,60 €	50%	265,80 €	SI
	Movimientos de tierras	32,67 €	220,50 €	27,00 €	50%	13,50 €	SI
	Cimentaciones	2.289,51 €	1.892,16 €	1.892,16 €	50%	946,08 €	SI
	Cubiertas	2.386,36 €	1.972,20 €	1.972,20 €	50%	986,10 €	SI
	Estructura metálica Cubierta	3.939,23 €	3.255,56 €	3.255,56 €	50%	1.627,78 €	SI
	Carpintería	7.235,45 €	5.979,71 €	5.979,71 €	50%	2.989,86 €	SI
	Vidrios	1.927,63 €	1.593,08 €	1.593,08 €	50%	796,54 €	SI
	Instalación eléctrica	0,00 €	0,00 €	0,00 €	50%	0,00 €	-
	Pavimentos	1.290,83 €	1.066,80 €	1.066,80 €	50%	533,40 €	SI
	PEM	19.744,91 €	16.511,61 €	16.318,11 €	50%	8.159,06 €	
	Beneficio industrial	1.184,69 €	990,70 €	979,09 €	50%	489,54 €	
Gastos Generales	2.566,84 €	2.146,51 €	2.121,35 €	50%	1.060,68 €		
TOTAL OBRA CIVIL	23.496,45 €	19.648,82 €	19.418,55 €	50%	9.709,28 €		
2- INFRAESTRUCTURA EXTERIOR	Jardinería	508,20 €	420,00 €	420,00 €	50%	210,00 €	SI
	Aportación chinas y	399,30 €	330,00 €	330,00 €	50%	165,00 €	SI

	adecuación sala					
3- INSTALACIONES TÉCNICAS	Instalación eléctrica - solar - climatización	2.117,50 €	3.742,40 €	1.750,00 €	50%	875,00 €
4- EQUIPAMIENTO Y DECORACIÓN	Equipamiento	605,00 €	600,38 €	500,00 €	50%	250,00 €
	Decoración de sala	589,27 €	487,00 €	487,00 €	50%	243,50 €
TOTAL		27.715,72 €	25.228,60 €	22.905,55 €	50%	11.452,78 €

Observaciones: Se aceptan todas las mediciones y costes del presupuesto del proyecto presentado denominado PRESUPUESTO REHABILITACIÓN DE PORCHE-ALMACÉN ANEXO A LAS INSTALACIONES DEL AULA DE LA NATURALEZA EL CANTALAR redactado por Rosa María Bautista Ortega, en Julio de 2016. Sin embargo la valoración presentada en el trámite de audiencia es superior al importe de inversión presentada en la solicitud, por lo que se adecua el coste total subvencionable al declarado en la Solicitud de Ayuda. Por lo que se han regularizado los importes con las partidas:

- MOVIMIENTO DE TIERRAS – exceso respecto a las bases de precios de Exc. Vac. A Máquina Terr. Flojos
- INFRAESTRUCTURA EXTERIOR
- INSTALACIONES TÉCNICAS
- EQUIPAMIENTO Y DECORACIÓN

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos de los apartados a) deberán ser de carácter Productivo
- Los proyectos deberán abordar uno o más de los ámbitos/sectores/aspectos innovadores contemplados en la Estrategia de Desarrollo Local: la especialización y creación de nuevos productos/servicios turísticos – Nuevos modelos organizativos (en especial cooperación horizontal y vertical) – Apuesta por la calidad turística – Uso de las TICS – Construcción Sostenible

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS QUE SE SERÁN VALORADOS EN LA FASE DE PAGO:

1. CRITERIO 1 - Empleo

- Memoria final de actuaciones
- Informe Vida Laboral Autónomas (12 últimos meses)
- Informe vida laboral Cuenta Cotización Empresa (12 últimos meses)



<ul style="list-style-type: none"> • Contrato temporal de trabajo (3 meses/año mujer joven)
<p>2. CRITERIO 2 - Grado de Innovación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria Final de actuaciones relacionadas con la Innovación • Carta de nuevos productos y servicios de la empresa (publicidad, web, redes sociales, facturación ...)
<p>3. CRITERIO 3 - Protección Medio Ambiente y cambio climático</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria Final de actuaciones relacionadas con Medidas que minimicen el impacto ambiental y mitiguen el cambio climático: • Facturas / Fichas técnicas de maquinaria-instalaciones, relacionadas con la eficiencia energética • Acta fin de inversión (inspección visual)
<p>4. CRITERIO 4 - Igualdad de oportunidades / participación de la juventud</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alta / Contrato de trabajo temporal de una mujer joven • Memoria final de actuaciones sobre Medidas relacionadas con la igualdad de oportunidades
<p>5. CRITERIO 9 - Agricultura Ecológica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria Final de actuaciones relacionada con medidas de fomento de agricultura ecológica • Facturas de proveedores de aprovisionamiento de productos certificados en producción ecológica y/o integrada (último año)

Expediente: 2017/JA04/OGIPS3/015

Nombre/Razón Social: ACEITES CAZORLA S.C.A

NIF/DNI/NIE: F23009384

Proyecto: CREACIÓN DE CENTRO TEMÁTICO OLEOTOUR CAZORLA

Barremación: 54,56 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	%AYUD A MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1- OBRA CIVIL / CONSTRUCCIONES	URBANIZACIÓN	21.909,11 €	34.056,11 €	18.106,70 €	45%	8.148,02 €	SI
	OBRA CIVIL (FUENTE)	9.436,16 €	7.798,48 €	7.798,48 €	45%	3.509,32 €	SI
2- INSTALACIONES TÉCNICAS	OBRA CIVIL (EDIFICIO DE ENVASADO, ALMACÉN, TIENDA Y MUSEO)	246.701,10 €	224.260,38 €	203.885,21 €	45%	91.748,34 €	SI
	ILUMINACIÓN	3.937,82 €	11.300,00 €	3.254,40 €	45%	1.464,48 €	SI
3- EQUIPAMIENTO	MOBILIARIO	21.200,41 €	17.521,01 €	17.521,00 €	45%	7.884,45 €	SI
	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL	3.509,00 €	2.900,00 €	2.900,00 €	45%	1.305,00 €	SI
TOTAL		306.693,61 €	297.835,98 €	253.465,79 €	45%	114.059,61 €	

Observaciones: Se aceptan todas las mediciones y costes del presupuesto del proyecto presentado denominado PROYECTO Y REFORMADO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DE ALMAZARA Y CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITOS DE EFLUENTE LÍQUIDO EN EL T.M. DE CAZORLA, redactado por Luisa M^a Ruiz Vilches, con nº Visado 1800799 de Julio de 2018, que incluye como ANEXO Separata del proyecto antes mencionado de Julio de 2019.

Sin embargo existe una diferencia de criterio en el cálculo del porcentaje de imputación según la separata para la superficie de la nave y demás elementos comunes, ya que el promotor declaraba un % del 31,68% teniendo en cuenta la superficie de la planta baja y no como el criterio más adecuado, teniendo en cuenta el % respecto a la superficie total, es decir, de la planta baja y la primera planta, que da un resultado de 28,80% (Superficie Total Construida = 2.139 m2 = Submedida 4.2= 1.523 m2 / Submedida 19.2 Leader = 616 m2 (28,80%). Quedan afectas por este criterio:

- Urbanización (zona de parking)
- Obra civil de la Nave
- Iluminación (se distribuye igualmente por el mismo %)

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos de los apartados a) deberán ser de carácter Productivo
- Los proyectos deberán abordar uno o más de los ámbitos/sectores/aspectos innovadores contemplados en la Estrategia de Desarrollo Local: la especialización y creación de nuevos productos/servicios turísticos – Nuevos modelos organizativos (en especial cooperación horizontal y vertical) – Apuesta por la calidad turística – Uso de las TICs – Construcción Sostenible

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS QUE SE SERÁN VALORADOS EN LA FASE DE PAGO:	
1. CRITERIO 1 - EMPLEO	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria final de actuaciones relacionadas con la creación de empleo • Informe vida laboral Cuenta Cotización Empresa (12 últimos meses) • Contratos de trabajo (creación empleo indefinido Hombre > 45 años / mejora mujer > 45 años de temporal a indefinido tiempo parcial)
2. CRITERIO 2 - INNOVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación/Certificado en algún Sistema de Gestión de Calidad Turística (SICTED) • Mantenimiento del Convenio Oleotur Jaén para las nuevas instalaciones
3. CRITERIO 3 - PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria final de actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> o Actuaciones y medidas relacionadas con: Energías renovables y eficiencia energética • Facturas / Fichas técnicas de maquinaria-instalaciones /Certificación Final de Obra relacionadas con Energías renovables y eficiencia energética • Acta fin de inversión (inspección visual)



LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS QUE SE SERÁN VALORADOS EN LA FASE DE PAGO:

4. CRITERIO 4 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD:

- Memoria final de Actuaciones:
 - Actuaciones relacionadas con la igualdad de oportunidades
- Acreditación formación de igualdad de oportunidades entre sus socios/as para fomentar una mayor participación en la administración de la empresa por parte de las mujeres. Información de la formación a impartir: material, temario, nº alumnos/as, control de firmas, fotos...
- Contratos de trabajo (mejora de empleo femenino mujer > 45 años de temporal a indefinido tiempo parcial)

5. CRITERIO 7 - DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA

- Memoria final de actuaciones:
 - medidas y actuaciones relacionadas con la diversificación de la actividad: datos de visitas, folletos, páginas web, convenios con empresas, ...

Expediente: 2017/JA04/OGIPS3/020

Nombre/Razón Social: AGRORURAL ENTRESIERRAS SL

NIF/DNI/NIE: B23781222

Proyecto: COMPLEJO RURAL DE 5 VIVIENDAS EN EL ALMICERAN

Barremación: 52,50 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	%AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1- CONSTRUCCIONES, OBRA CIVIL	DEMOLICIONES	9.924,10 €	9.924,10 €	9.924,10 €	45%	4.465,85 €	
	CIMENTACIONES Y EXCAVACIÓN	763,59 €	763,59 €	712,82 €	45%	320,77 €	
	REFUERZO FORJADOS- ESTRUCTURA-CUBIERTA	31.164,14 €	31.164,14 €	31.164,14 €	45%	14.023,86 €	
	ALBAÑILERÍA	17.431,89 €	17.431,89 €	17.431,89 €	45%	7.844,35 €	SI
	REVESTIMIENTOS.	46.034,78 €	46.034,78 €	46.034,78 €	45%	20.715,65 €	
	INSTALACIONES.	46.352,31 €	46.352,31 €	45.674,54 €	45%	20.553,54 €	
	CARPINTERÍAS	23.250,77 €	23.250,77 €	23.250,77 €	45%	10.462,85 €	
	PERGOLA Y BARBACOA	17.026,92 €	17.026,92 €	17.026,92 €	45%	7.662,11 €	
	PINTURAS.	6.552,06 €	6.552,06 €	6.364,69 €	45%	2.864,11 €	
	2- INSTALACIONES TÉCNICAS	SALA CALDERAS AEROTERMIA Y APOYO SOLAR AEROTERMIA	45.820,84 €	45.820,84 €	45.787,55 €	45%	20.604,40 €
	DEPURACIÓN SANEAMIENTO, RIEGO, TRATAMIENTO AGUAS	13.353,45 €	13.353,45 €	13.353,45 €	45%	6.009,05 €	

	ZONAS VERDES, PARQUES, URBANIZACIÓN, PISCINA COMUNITARIA	27.911,51 €	27.911,51 €	27.911,51 €	45%	12.560,18 €	
3- MOBILIARIO	43.988,29 €	35.794,85 €	35.794,85 €	35.794,85 €	45%	16.107,68 €	SI
4- PROYECTO HONORARIOS	9.729,20 €	7.917,00 €	7.917,00 €	7.917,00 €	45%	3.562,65 €	SI
TOTAL PEM	339.303,85 €	329.298,21 €	329.298,21 €	328.349,01 €	45%	147.757,05 €	
GASTOS GENERALES	19.757,89 €	19.757,89 €	19.757,89 €	19.700,94 €	45%	8.865,43 €	
BENEFICIO INDUSTRIAL	9.878,95 €	9.878,95 €	9.878,95 €	9.850,47 €	45%	4.432,71 €	
5- PÁGINA WEB	363,00 €	300,00 €	300,00 €	300,00 €	45%	135,00 €	NO
TOTAL	369.303,69 €	359.235,05 €	359.235,05 €	358.200,42 €	45%	161.190,19 €	

Observaciones: Se aceptan todas las mediciones y costes del presupuesto del proyecto presentado denominado MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA REFORMA DE VARIOS EDIFICIOS RURALES EXISTENTES PARA LA REALIZACIÓN DE UN COMPLEJO RURAL DE CINCO VIVIENDAS PARA USO TURÍSTICO EN EL PARAJE DEL ALMICERÁN, T.M DE CAZORLA, redactado por Juan Antonio Soriano Álvarez, en Octubre 2018, excepto para determinadas unidades de obra cuyos precios de referencia bases de precios oficiales son inferiores a las presentadas en Presupuesto aceptado (tras una evaluación de banderas rojas):

- m2 PINTURA ESMALTE SINTÉTICO S/CERRAJERÍA METÁLICA
- ud FORMACIÓN PLATO DUCHA DE OBRA
- u BIDE DE PORCELANA VITRIFICADA BLANCO
- M3 EXCAVACIÓN TERRENO BLANDO
- ud VALVULA DE LLENADO AUTOMÁTICO

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos de los apartados a) deberán ser de carácter Productivo
- Los proyectos deberán abordar uno o más de los ámbitos/sectores/aspectos innovadores contemplados en la Estrategia de Desarrollo Local: la especialización y creación de nuevos productos/servicios turísticos – Nuevos modelos organizativos (en especial cooperación horizontal y vertical) – Apuesta por la calidad turística – Uso de las TICS – Construcción Sostenible

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS QUE SE SERÁN VALORADOS EN LA FASE DE PAGO:	
1. CRITERIO 1 - EMPLEO	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria final de actuaciones relacionadas con el empleo • Alta de Autónomo/a • Informe de vida laboral del Autónomo/a (12 últimos meses) • Informe vida laboral Cuenta Cotización Empresa (12 últimos meses) • Contratos de trabajo (creación empleo indefinida a jornada parcial todos los meses >35 años)
2. CRITERIO 2 - INNOVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria final de actuaciones relacionadas con la innovación • Acreditación/Certificado Sistema de Calidad Turística
3. CRITERIO 3 - PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria final de actuaciones: relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> ○ Energías renovables y eficiencia energética ○ Gestión eficiente del agua • Facturas / Fichas técnicas de maquinaria-instalaciones /Certificación Final de Obra relacionadas con Energías renovables y eficiencia energética • Certificación acreditativa ETIQUETA ECOLÓGICA EUROPEA a los servicios de alojamientos turísticos o similar
4. CRITERIO 4 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD:	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria final de Actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Actuaciones relacionadas con la igualdad de oportunidades (promotor joven) • Contratos de trabajo (creación empleo MUJER indefinida a jornada parcial todos los meses >35 años)
5. CRITERIO 7 - DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria final de actuaciones relacionadas con la diversificación: <ul style="list-style-type: none"> ○ sinergias, proyectos, convenios, ... con otras entidades/empresas y/o sectores

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 1º PLAZO

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CAZORLA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CAZORLA

LÍNEA DE AYUDA: 4. INNOTURISMO.- Creación y mejora de la competitividad turística y la generación de empleo a través de la Especialización, Innovación, las nuevas tecnologías, calidad y la eficiencia energética-agua-residuos. Cooperación horizontal y vertical. OG1PS3.



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 - 1º PLAZO			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2017/JA04/OG1PS2/038	RIPOLE LOANA MARÍA	****9210*	06/08/18
2017/JA04/OG1PS3/021	VALLE DEL TURRILLA SL	B23518954	13/05/19
2017/JA04/OG1PS3/050	SCA LA BÉTICA ACEITERA	F23004971	04/10/18

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 1º PLAZO

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CAZORLA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CAZORLA

LÍNEA DE AYUDA: 4. INNOTURISMO.- Creación y mejora de la competitividad turística y la generación de empleo a través de la Especialización, Innovación, las nuevas tecnologías y la eficiencia energética-agua-residuos. Cooperación horizontal y vertical. OG1PS3.



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 1º PLAZO

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2017/JA04/OG1PS3/028	MUNDO ALMA GAIA SL	B23698541	No subsana ninguna de las incidencias solicitadas en el requerimiento conjunto de subsanación. Fecha de entrada en Registro - 2 de febrero 2018 (registro en la Dirección General Desarrollo Sostenible del Medio Rural), se requiere acreditación justificativa de entrada de la documentación dentro de plazo (29 enero 2018)[1]. En caso contrario el expediente entraría a formar parte del 2º periodo. 31 (en caso necesario) - (33 y 38) (en la solicitud no se han definido los importes y en la memoria presenta una inversión elegible de 46.827 € que incluye IVA, sin embargo hay otros conceptos susceptibles y que no aparecen: sistema de sonido, primera publicidad. No hay datos de empleo, ni composición del Consejo Directivo de la entidad) - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 63 (según se desprende de la memoria parece que hacer referencia al Empleo que va a Crear y no al Mantenido) - 74 (Declaración Responsable ayudas de minimis) - 75 - 76 [1]Art. 16.4.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y Art. 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales

ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 1.º PLAZO

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CAZORLA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CAZORLA

LÍNEA DE AYUDA: 4. INNOTURISMO.- Creación y mejora de la competitividad turística y la generación de empleo a través de la Especialización, Innovación, las nuevas tecnologías, calidad y la eficiencia energética-agua-residuos. Cooperación horizontal y vertical. OG1PS3.



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 1.º PLAZO			
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2017/JA04/OG1PS3/030	NOGUERMA SLL	B23420714	No aporta Anexo III ni documentación
2017/JA04/OG1PS3/033	SEPULVEDA RANDO CARLOS	****7757*	<ul style="list-style-type: none"> - Incidencias en el Anexo III - Solicitud de los permisos, inscripciones y/o licencias - Libros registros de ingresos y gastos. - Certificado de titularidad bancaria - Previsión de ingresos - Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, a la Seguridad Social y a la Comunidad Autónoma de Andalucía y no ser deudor de esta última por cualquier ingreso de derecho público:

			<ul style="list-style-type: none"> - Acreditación de la capacidad legal del uso y disfrute o propiedad de los bienes relacionados con el proyecto - Acreditación de la moderación de costes mediante la presentación de tres ofertas - Focus Area 6B - Preferencia o localización exacta del lugar de ejecución del proyecto.
2017/JA04/OG1PS3/018	C.R SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIOAMBIENTALES Y TURÍSTICOS S.L	B23692619	No aporta Anexo III ni documentación

ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 1.º PLAZO



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CAZORLA
ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CAZORLA

LÍNEA DE AYUDA: 4. INNOTURISMO.- Creación y mejora de la competitividad turística y la generación de empleo a través de la Especialización, Innovación, las nuevas tecnologías, calidad y la eficiencia energética-agua-residuos. Cooperación horizontal y vertical. OG1PS3.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 1.º PLAZO				
ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/JA04/OG1PS3/051	SCA LA ENCARNACIÓN	F23009269	- Artículo 6.1 Anexo I. 2. Promoción e información de productos cubiertos por regímenes de calidad - Artículo 6.7	- No serán subvencionables las actividades de información y promoción relacionadas con empresas o marcas comerciales específicas. - Condiciones de elegibilidad de los proyectos: Los proyectos del apartado b) deberán ser de carácter No productivo.